



Expediente n.º: 1162/2022

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Subvenciones Directas o Nominativas

Interesado: ASOCIACIÓN CULTURAL CABALGATA DE REYES MAGOS DE VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA

Fecha de iniciación: 26/09/2022

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista del expediente de subvención tramitado:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Providencia de Alcaldía	26/09/2022	
Informe-Propuesta de Secretaría	27/09/2022	
Informe de Fiscalización Previa «AD»	27/09/2022	
Convenio Regulador.	27/09/2022	

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con el artículo 21.1 f) de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y la Resolución de Alcaldía número

RESUELVO

PRIMERO. Otorgar a la ASOCIACIÓN CULTURAL CABALGATA DE REYES MAGOS la subvención directa nominativa con cargo a la partida presupuestaria 334/489.04 del presupuesto de gastos de la Corporación, ejercicio 2022, por el importe de 1000 Euros, a fin de cumplir el objetivo de: **“Favorecer el mantenimiento de las actividades propias de la entidad, concretamente las referidas a la tradicional cabalgata de Reyes Magos en cuanto a la promoción de las tradiciones y valores etnográficos que coincidan con los intereses municipales de Villamanrique de la Condesa con Villamanrique de la Condesa”**

SEGUNDO. Anexar a esta Resolución el Convenio Regulador de la subvención directa que se otorga, contando el mismo con el carácter de Bases Reguladoras de la concesión, a los efectos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

TERCERO. Notificar a los interesados el otorgamiento de la concesión de la subvención, comunicando que el plazo para que se presente la documentación justificativa de la subvención finaliza como máximo el 31 de Marzo de 2023. Debiendo presentar junto con la documentación justificativa acreditación de que la citada entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y ante la seguridad social, si las tuviese, conforme a lo establecido en el artículo 13 de la LGS.

CUARTO. Suministrar la información sobre la concesión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa

PLAZA España 1, VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA. 41850 (Sevilla). Tfno. 955756000. Fax: 955755355





QUINTO: Ordenar a la Depositaria Intervención de este Ayuntamiento se realice transferencia a la cuenta bancaria obrante en el expediente, a favor de la Asociación de Tamborileros, por el importe indicado en el Resuelvo Primero.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Cód. Validación: 6WJ772YCDQW9E5CNMGDXNPJX | Verificación: <https://villamanriquede-la-condesa.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2